



PODER JUDICIAL

CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0023-22

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES,
ASÍ COMO A LA ADMINISTRADORA Y
SUBADMINISTRADORAS DE LAS SALAS DE CONTROL,
JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DEL ÚNICO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión extraordinaria de siete de abril de dos mil veintidós**, acordó lo siguiente:

“...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Que, el pasado cuatro de febrero del año en curso, mediante acuerdo INE/CG52/2022, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó la Convocatoria para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República Electo para el periodo constitucional 2018-2024, cuya jornada se llevará a cabo el próximo diez de abril de dos mil veintidós.

TERCERO. Que, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en sus artículos 4, párrafo 2 y 301 lo siguiente:

“Artículo 4.

2. Las autoridades federales, **estatales** y municipales
deberán prestar la **colaboración necesaria** para el



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley."

"Artículo 301.

1. Las autoridades federales, **estatales** y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, **proporcionarán lo siguiente:**

- a)** La información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral;
- b)** Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral;
- c)** El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales, y
- d)** La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones.

2. Los juzgados de distrito, los de los Estados y Municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección. Igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces."

Énfasis añadido

En razón de lo anterior, este órgano colegiado aprueba el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN GUARDIAS EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ, PARA PRESTAR AUXILIO EN EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2024.

PRIMERO: Se instruye a los Titulares de los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia en materias: Civil, Familiar, Oral Mercantil, Penal Tradicional, Jueces de Juicio Oral y Ejecución, Tribunales Laborales, así como de los Juzgados Menores y Juzgados de Paz en el Estado de Morelos, mantener el día **domingo diez de abril** de dos mil veintidós, abiertas las instalaciones de los órganos jurisdiccionales correspondientes, para efecto de prestar el auxilio que les requiera la autoridad electoral, estatal o federal en el ámbito de sus respectivas competencias, para dar fe de los hechos, o practicar diligencias



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



concernientes al Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República Electo para el periodo constitucional 2018-2024.

Por lo anterior, **deberán implementar guardia** en los juzgados de adscripción en un horario de las siete horas con treinta minutos (07:30 A.M.) a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30 P.M.); en la inteligencia, que la guardia respectiva deberá estar conformada de la siguiente manera:

- 1) **Juez**
- 2) **Secretario de Acuerdos o Secretario de Sala, según sea el caso**
- 3) **Actuario o notificador, en su caso**
- 4) **Oficial Judicial,**

Lo anterior, para el auxilio de las actividades que corresponda, por lo que deberán programar y organizar las guardias correspondientes.

SEGUNDO: Por cuanto a los Jueces de Primera Instancia del **Primer Distrito Judicial** del Estado, así como los dos Juzgados Menores en Materia Civil y Mercantil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, todos con residencia en **Cuernavaca**, Morelos; deberán cubrir la guardia en la forma siguiente:

Primer Distrito Judicial

Juzgado	Guardia
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia	7:30 A 9:30 HRS
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia	7:30 A 9:30 HRS
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia	9:30 A 11:30 HRS
Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia	9:30 A 11:30 HRS



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia	11:30 A 13:30 HRS
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia	11:30 A 13:30 HRS
Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia	13:30 A 15:30 HRS
Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia	13:30 A 15:30 HRS
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia	15:30 A 17:30 HRS
Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia	15:30 A 17:30 HRS
Juzgado Primero Menor en Materia Civil y Mercantil,	16:30 A 18:30 HRS
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil y Mercantil	16:30 A 18:30 HRS

Respecto de los **Tribunales Laborales del Primer Distrito Judicial**, con sede en Cuernavaca, Morelos, cubrirán la guardia por **5 cinco horas con treinta minutos cada uno**, en la forma siguiente:

Tribunales Laborales, Sede Cuernavaca

JUZGADO	GUARDIA
Primer Tribunal Laboral	7:30 A.M. a las 13:00 P.M.
Segundo Tribunal Laboral	13:00 P.M. a las 18:30 P.M.

Respecto de los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia del **Cuarto, Sexto y Noveno Distrito Judicial**, con residencia en **Zacatepec, Cuautla y Jiutepec**, Morelos, respectivamente

4
mds

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



cubrirán la guardia por **tres horas con cuarenta minutos cada uno**, como sigue:

Cuarto Distrito Judicial

JUZGADO	GUARDIA
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia	7:30 A.M. a las 11:10 A.M.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia	11:10 A.M. a las 14:50 P.M.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia	14:50 P.M. a las 18:30 P.M.

Sexto Distrito Judicial

JUZGADO	GUARDIA
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia	7:30 A.M. a las 11:10 A.M.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia	11:10 A.M. a las 14:50 P.M.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia	14:50 P.M. a las 18:30 P.M.

Noveno Distrito Judicial

JUZGADO	GUARDIA
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia	7:30 A.M. a las 11:10 A.M.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia	11:10 A.M. a las 14:50 P.M.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia	14:50 P.M. a las 18:30 P.M.

Los Jueces de Primera Instancia del **Quinto y Octavo Distrito Judicial**, con residencia en **Yautepéc y Xochitepec**, Morelos, respectivamente cubrirán la guardia por **5 cinco horas con treinta minutos cada uno**, como sigue:

Quinto Distrito Judicial

JUZGADO	GUARDIA



Juzgado Primero Civil de Primera Instancia	7:30 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia	13:00 P.M. a las 18:30 P.M.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Octavo Distrito Judicial

JUZGADO	GUARDIA
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia	7:30 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia	13:00 P.M. a las 18:30 P.M.

TERCERO: Los Jueces de Primera Instancia del **Segundo, Tercer, y Séptimo Distrito Judicial**, con residencia en **Tetecala, Puente de Ixtla, y Jonacatepec, Morelos**, respectivamente, así como el **Juez Único en Materia Penal Tradicional** con residencia en Atlacholoaya Morelos, el **Juez Único Especializado en Materia Mercantil** del Estado de Morelos, los Jueces de los **Tribunales laborales de la Sede Cuautla, y Jojutla**, cubrirán la guardia completa con **horario de las ocho 7:30 A.M. a las 18:30 P.M. cada uno** (siete horas con treinta minutos a dieciocho horas con treinta minutos)

CUARTO: Los **Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución** del Único Distrito Judicial Estado, deberán cubrir la guardia en el siguiente orden:

Los Jueces que se encuentran adscritos a la sede con residencia en **Atlacholoaya, Morelos**, cubrirán la guardia durante **una hora con treinta y cinco minutos** a partir de las 7:30 siete horas con treinta minutos, y hasta las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos

Los Jueces que se encuentran adscritos a la sede con residencia en **Cuautla, Morelos**, cubrirán la guardia durante **2 con 45 minutos** a partir de las 7:30 siete horas con treinta minutos, y hasta las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos

Los Jueces que se encuentran adscritos a la sede con residencia en **Jojutla, Morelos**, cubrirán la guardia durante **2 con 45**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
ASU REALIZACIÓN USTED PUEDÉ Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



minutos a partir de las 7:30 siete horas con treinta minutos, y hasta las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos

QUINTO: Respecto de los **Juzgados Menores** de la Segunda, Tercera y Cuarta Demarcación Territorial, así como **Juzgados de Paz** del Estado de Morelos, deberán cubrir la guardia completa en un **horario de las 7:30 A.M. a las 18:30 P.M.** (ocho horas a dieciocho horas).

SEXTO: Se requiere a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales, así como a la Administradora y Subadministradoras de las Salas de Control, Juicio Oral y Ejecución del único Distrito Judicial del Estado, para que remitan a la Secretaría General de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, la relación del personal que cubrirá la guardia en los términos antes señalados.

SÉPTIMO: Comuníquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos. ..."

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos a 07 de abril de 2022

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

J. R. J. J. J. J.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL